

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 JUN 2018

VISTO: la política general que viene desarrollando el Ministerio de Relaciones Exteriores, tendiente a reorganizar y reestructurar las categorías, clase y jurisdicciones de las oficinas consulares de la República en el exterior;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dispuesto el cierre del Consulado General de la República en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, manteniéndose abierto el Consulado de Distrito en la aludida ciudad;-----

II) que los compromisos asumidos en materia de promoción económico-comercial ameritan tener una presencia más activa en la ciudad de Paraná, por lo que se entiende necesario establecer un Consulado General de la República en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina;-----

III) que el Gobierno de la República Argentina ha otorgado la anuencia correspondiente para la apertura de la mencionada Oficina Consular, conforme lo prevé el artículo 4º numeral 1º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;-----

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Limítrofes, Marítimos y de Frontera, la Dirección General para Asuntos Políticos y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

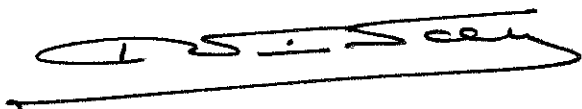
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado General de la República en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-----

2º.- Dicha Oficina Consular tendrá jurisdicción sobre el Departamento de Paraná y las Provincias de Entre Ríos, Misiones y Corrientes, con excepción del Municipio de Monte Caseros que estará bajo la jurisdicción del Consulado de Distrito en la ciudad de Concordia.-----

3°.- El Consulado General en Paraná tendrá bajo su dependencia jerárquica y administrativa a los Consulados de Distrito existentes o a crearse dentro de su circunscripción.-----

4°.- Comuníquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. S. S. S. S.', enclosed within a hand-drawn rectangular box.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gabriel Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020